



DTCI
202638500795371
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 04 de 2026

Señor
LEONARDO GUTIERREZ
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500791552

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual se informa y solicita *“En san Cristóbal están pavimentando vías buenas, les falta la carrera 8 desde la calle 1 hasta la 22 sur que si necesita una intervención urgente”*, le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés se identifica de la siguiente manera:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500795371

Información Pública
Al responder cite este número

ITEM	CIV	PK_ID_CALZADA	TIPO DE MALLA VIAL	INTERVENCIÓN DEL IDU
1	4000016	200048	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
2	4000023	200071	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
3	4000037	200115	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
4	4000078	200226	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
5	4000105	200288	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
6	4000130	200361	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
7	4000138	200387	Intermedia	No tiene intervención

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638500795371

Información Pública
Al responder cite este número

				actualmente por parte del IDU
8	4000153	200434	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
9	4000169	200483	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
10	4000183	200519	Intermedia	No tiene intervención actualmente por parte del IDU
11	4000203	200575	Intermedia	Se intervendrá bajo el Contrato IDU-1587-2025
12	4000220	200610	Intermedia	Se intervendrá bajo el Contrato IDU-1587-2025
13	4000247	200692	Intermedia	Se intervendrá bajo el Contrato IDU-1587-2025
14	4000309	200866	Intermedia	Se intervendrá bajo el Contrato IDU-1587-2025
15	4000365	201027	Intermedia	Se intervendrá bajo el Contrato IDU-1587-2025

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202638500795371

Información Pública
Al responder cite este número

16	4000424	201199	Intermedia	Se intervendrá bajo el Contrato IDU-1587-2025
17	4000482	201347	Intermedia	Se intervendrá bajo el Contrato IDU-1587-2025
18	4000517	201442	Intermedia	Se intervendrá bajo el Contrato IDU-1587-2025

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de San Cristóbal y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500795371

Información Pública
Al responder cite este número

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Ahora bien, teniendo en cuenta el programa para la “*Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá*”, se seleccionaron los segmentos viales relacionados para ser intervenidos con el contrato IDU-1587-2025, el cual tiene por objeto “*Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas SITP, en la ciudad de Bogotá D.C.*” con un plazo de ejecución de 24 meses, con fecha de inicio del 19 de enero del 2026.

Actualmente, se adelantan las actividades de elaboración de diagnósticos para los segmentos viales objeto de su consulta distribuidos en la vigencia 2025-2026 y 2027, razón por la cual, una vez se cuente con los resultados de este producto se tendrán definidas las alternativas de solución junto con las respectivas fechas de inicio de actividades por parte del contratista de obra.

Es importante precisar que la ejecución de las intervenciones está sujeta a la priorización técnica, a las estrategias definidas, a los presupuestos requeridos y a la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, dado que este se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de San Cristóbal y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

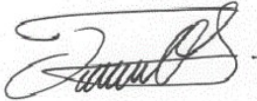
5



DTCI
202638500795371
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 04-06-2026 01:58:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 14 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO 1 P 3 - correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - Bogotá DC - Bogotá - Av. 1 de mayo 1 40 Sur. - cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ANGELICA MARIA ROMERO SINNING-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.